



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 02 AGO 2024

RESOLUCION N° 1530 - 024

VISTO:

El Expte. adjunto N° 2962/24, presentado por la Sra. VERA, CRISTINA EMILSE, CUIL N° 27-18643520-1, con domicilio particular en Diag. 9 de Julio de esta Localidad, en el cual solicita la inscripción correspondiente de un comercio de rubro: "SERVICIO DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES". el que estará ubicado en su domicilio particular, y;

CONSIDERANDO:

- Que presenta la documentación que se exige a tales efectos, para el normal funcionamiento de la actividad comercial.
- Que cumple con los requisitos y la inspección de Comercio que se exige al respecto.
- Que ha abonado los sellados pertinentes, según lo determina la O.T.M. N° 34/23 Ejercicio Fiscal 2024

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL N° 7.936

RESUELVE

- Art. 1°.- Autorizar a la Sra. VERA, CRISTINA EMILSE, CUIL N° 27-18643520-1, a realizar la apertura de un comercio de rubro: "SERVICIO DE EXPENDIO DE BEBIDAS EN BARES". a partir de fecha: 01-07-24, el que estará ubicado en su domicilio particular, sito en Diag.9 de Julio de esta Localidad.
- Art. 2°.- Inscribirla en nuestro registro de comerciantes, bajo Matrícula N° 3.617 y Cod. de la Afip .561014.
- Art. 3°.- Comunicar a la interesada que deberá abonar la Tasa de Actividades Varias en forma mensual, previa presentación de la DDJJ correspondiente.
- Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Mpal. Ley N° 7936.
- Art. 5°.- Enviar una copia de ésta Resolución a la Policía Local para su debido conocimiento y control.
- Art. 6°.- Entregar a la solicitante, una copia de la presente Resolución y otra de la Ordenanza N° 14/11 del Concejo Deliberante, la que consta de 10 folios, para su debido conocimiento y cumplimiento.
- Art. 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Let.

Sandra E. Fernanaz
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



JUAN JOSÉ
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

EJECUTIVO
MUNICIPAL